



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

"Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.,

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 83 de 1920 expedido por el Concejo Distrital, que declaró día de fiesta municipal el día 6 de agosto de cada año, aniversario de la fundación de Bogotá, D.C., no habrá prestación del servicio inherente a este organismo de control.

Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesaria la suspensión de términos en todos y cada uno de los procesos y actuaciones que actualmente se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. durante el día 6 de agosto de 2004, con el fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 121 de C.P.C. el cual establece "(...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el Despacho.*", por ello los términos suspendidos el 6 de agosto de 2004, continuarán corriendo el día 9 del mismo mes y año.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la suspensión de términos en todos y cada uno de los procesos y actuaciones que actualmente se adelantan en la Contraloría de Bogotá, D.C. durante el día 6 de agosto de 2004, los que continuarán corriendo el día 9 del mismo mes y año, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DEL

"Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá, D.C.

Publicación Registro Distrital No.

Proyectó: Dirección Talento Humano
Subdirección Gestión Talento Humano

Revisó y Aprobó: Oficina Asesora Jurídica